

ACUERDO N° 007 DE 2008
CONSEJO DIRECTIVO

Por medio del cual se autorizan vacaciones a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

El Consejo Directivo de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y la Ordenanza N°035 de 1990 de Asamblea Departamental de Bolívar, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia autorizar el disfrute del periodo de vacaciones de la Rectora de la Institución y designar el funcionario encargado como Rector para dicho periodo, de acuerdo con el Estatuto General y las normas concordantes.

Que la doctora SACRA NORMA NADER DAVID quien ocupa el cargo de Rectora de la ESBA, solicitó al Consejo Directivo el disfrute de las vacaciones correspondiente al Periodo del 4 de enero de 2007 hasta el 3 de enero de 2008, a partir del dia 5 hasta el dia 24 del mes de julio de 2008.

Que la P.U. de Recursos Humanos de la Institución Certificó que la doctora SACRA NADER DAVID tiene pendiente el disfrute de las vacaciones correspondiente al Periodo del 4 de enero de 2007 hasta el 3 de enero de 2008.

Que el Consejo Directivo en sesión de 18 de junio de 2008 autorizó el disfrute del periodo de vacaciones de la Rectora de la Institución, para el periodo solicitado y se designa a la doctora ESTELA BARRETO ALVAREZ como Rectora encargada por el periodo de vacaciones de la rectora titular de la Institución.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

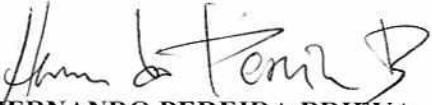
ARTICULO PRIMERO: Autorizar el disfrute del periodo de vacaciones de la Rectora de la Institución, doctora SACRA NORMA NADER DAVID, correspondiente al Periodo del 4 de enero de 2007 hasta el 3 de enero de 2008, a partir del día 5 hasta el día 24 del mes de julio de 2008.

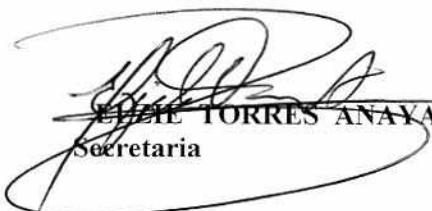
ARTICULO SEGUNDO: Designese a la doctora ESTELA BARRETO ALVAREZ, quien ocupa el cargo de Vicerrectora Académica, como **Rectora encargada**, por el periodo de vacaciones de la rectora titular de la Institución.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias a los 18 JUN. 2008

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


HERNANDO PEREIRA BRIEVA
Presidente


JOSÉ TORRES ANAYA
Secretaria